



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la designación del Despacho, el Dr. Rudecindo Bautista Huergo, allega el trabajo de partición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el trabajo de partición presentado.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, córrase traslado por el término de cinco (05) días, al anterior trabajo de partición.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:
Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e8469e5de7a4b5d7eb5d5d89f7e4edf1b8800b171453c299768dce5bf5c524**

Documento generado en 18/08/2022 06:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>